417094

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 043

TEMUCO, 30 ENE. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- Modifica Convenio de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal (Res. Exta. Nº 1700), de fecha 27.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase, Modifica Convenio de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal (Res. Exta. Nº 1700), de fecha 27.12.2011, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR

HFW/CVF/MSR/AJI/EAP/elp.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Partes Municipal
- Departamento de Salud

REF.: Aprueba Modificación Convenio Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal con Municipio de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5065

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES 1242
PROVIDENCIA
FECHA ENTRADA 15 FEB. 2012
F DOC Nº
RESPONDER ANTES DE Salud

TEMUCO, 30 DIC 2011

MABSCH/FPH/CPC

VISTOS, estos antecedentes :

1.- Correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2011 de la Jefe del Depto. de Atención primaria y Salud Rural del Servicio al Jefe del Depto. de Asesoría Jurídica, solicitando tramitación de modificaciones de convenios suscritos con Municipios para Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de APS

2.- DFL Nº 1.3063, de 1980, del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores el mediante el cual se efectuó el traspaso de servicios del sector público y su consecuente transferencia de activos, recursos financieros, recursos humanos y normas de administración financiera.

3.- Resolución Exenta Nº 54, de fecha 11.02.2011, del Ministerio de Salud, que Aprueba Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.

4.- Resolución Exenta Nº 1700 de fecha 11 de mayo de 2011 que aprobó convenio para ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal de fecha 06.04.2011 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.

5.- Resolución Exenta Nº 2524 de fecha 19 de julio de 2011 que aprobó modificación de convenio anterior de fecha 04 de julio de 2011.

6.- Modificación de convenio de fecha 27 de diciembre de 2011 suscrito con Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO,

1.- Que se ha estimado necesario prorrogar el plazo de ejecución del programa.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

1.- DFL Nº1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/05 que crea y Reglamenta los Servicios de Salud respectivamente.

2.- Decreto Exento Nº 254, de 2010, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.

3.- Art. 56 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.

4.- Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUÉBASE, la Modificación de Convenio de fecha 27 de diciembre de 2011 suscrito en el marco del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 27 de diciembre de 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat Nº 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat # 650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que las partes con fecha 06 de abril 2011 celebraron el convenio **DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1700 del 11 de mayo 2011 y que fue modificado con fecha 04 del julio 2011 a través de Resolución Exenta Nº 2524 del 19 de julio 2011, ambas del Servicio de Salud Araucanía Sur.

SEGUNDO: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula décima segunda del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose el uso de los recursos hasta el 31 de Marzo del 2012.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 120, de 2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en 7 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

2.- DÉJESE EXPRESA CONSTANCIA que el convenio que se aprueba por este acto comenzará a regir desde el 1º de enero de 2012.

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia integra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR DIRECCION IX REGION

MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 2198/ 30.12.2011
Distribución:
-Municipalidad de Temuco
-Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial
-Depto. de Finanzas
-Depto. de Asesoría Jurídica
-Depto. de Auditoría
-Archivo

Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURIDICA /
MABSCH/FPH/MPN/CPC/MPI

MODIFICA CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 27 de diciembre de 2011 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat Nº 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat # 650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que las partes con fecha 06 de abril 2011 celebraron el convenio **DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1700 del 11 de mayo 2011 y que fue modificado con fecha 04 del julio 2011 a través de Resolución Exenta Nº 2524 del 19 de julio 2011, ambas del Servicio de Salud Araucanía Sur.

SEGUNDO: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula décima segunda del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose el uso de los recursos hasta el 31 de Marzo del 2012.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio Nº 3.341 de fecha de Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 120, de 2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en 7 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR